



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México; a 13 de febrero de 2018
Oficio No. 210060000/040/20178

VS
RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
NÚMERO 00008/SECOGEM/IP/2018
ASUNTO: ALCANCE AL INFORME DE JUSTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN: 00165/INFOEM/IP/RR/2018

MAESTRA
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En alcance al Informe de Justificación de fecha seis de febrero del año en curso, comento a usted, que:

De conformidad con el artículo 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, faculta a la Secretaría de la Contraloría a conocer de actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al señalar:

"Artículo 38 bis. La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

A la propia Secretaría, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XIX. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, substanciar los procedimientos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Estatal aplicando las sanciones en los casos que no sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal, así como presentar las denuncias

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES
Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como realizar investigaciones, inspecciones y supervisiones, a través de acciones encubiertas y usuario simulado, para verificar la legalidad, honradez, eficiencia y oportunidad de la prestación del servicio público. " (sic)

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Contraloría, carece de atribuciones para proporcionar respuesta al ahora recurrente a su solicitud consistente en: **"... Se puede destituir a este tipo de personas"** (SIC), es decir, por no cumplir con el perfil del puesto.

Lo anterior en virtud de que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, se crea mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de noviembre de 2006, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo la autoridad competente para establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como para la selección, admisión y asenso del personal administrativo

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD**

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES
Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA